

DECRETO N°

0220

NEUQUÉN,

16 FEB 1999



**VISTO:**

El Expediente SGC N° 8743-I-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la Nota N° 205/98 del Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, mediante la cual solicita antecedentes médicos desde el año 1991, referentes al accidente que sufriera el agente Juvenal Ríos, L.P. N° 5283/0 y toda otra documentación que diera origen al otorgamiento de licencias por enfermedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Medicina Laboral adjunta los antecedentes médicos requeridos;

Que por Nota N° 011/99 el Instituto Municipal de Previsión Social remite los actuados a la Dirección de Personal para que se complete la documentación del agente Ríos Juvenal, L.P. N° 5283/0, para acogerse al retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39°) Inciso a) y concordantes de la Ordenanza N° 8100;

Que de fs. 46 a fs. 103 la Dirección de Personal da cumplimiento a lo solicitado por el citado Instituto;

Que la Dirección de Personal solicita la confección de la norma legal que dé de baja al agente Ríos Juvenal, L.P. N° 5283/0, según el Artículo 39°) Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, jubilación por invalidez, a partir del 01 de marzo de 1999, el citado agente prestaba servicios en la Dirección General de Deportes, Dirección de Turismo y Recreación;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de marzo de 1999, al agente  
----- **RÍOS JUVENAL**, L.P. N° 5283/0, D.N.I. N° 7.575.494, Clase  
1945, Categoría 18, para acogerse a los beneficios de jubilación por  
///...2°

1

///...2º

invalidez, establecidos en el Artículo 39º) Inciso a) de la Ordenanza N° 8100.-

Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación por invalidez al agente nombrado, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

**ES COPIA.-**



**FDO) JALIL  
RUSSO.-  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-**

**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora General de Personal y Despacho  
Secretaría General de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén